



ACTA RESOLUTIVA
No. 052-PLE-CNE-2019

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE SÁBADO 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2019**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. José Cabrera Zurita
Dra. Mérida Elena Nájera Moreira
Lic. Andrés León Calderón

SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Víctor Hugo Ajila Mora

El señor Secretario General deja constancia que el ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente, presenta su excusa por no poder asistir a la sesión del Pleno del Organismo; el doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero, por motivos de salud no estará presente en la sesión; y, la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, presenta su excusa por encontrarse en reposo médico; por lo que, en su reemplazo se ha procedido a convocar a la doctora Mérida Nájera Moreira, y al licenciado Andrés León Calderón, Consejeros Suplentes, para que actúen en sus reemplazos en la presente sesión. Las comunicaciones respectivas reposan en Secretaría General.

- 1° **Aprobación** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de jueves 12 de septiembre de 2019; y,
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto de la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2020.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva **No. 051-PLE-CNE-2019** de la sesión ordinaria de jueves 12 de septiembre de 2019.

El señor Secretario General deja constancia que el licenciado Andrés León Calderón, Consejero, se abstiene de votar en la aprobación de las resoluciones de jueves 12 de septiembre de 2019, por no haber estado presente en dicha sesión.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-14-9-2019

El señor Secretario General deja constancia que, una vez que se procede a tomar votación por la Planificación Operativa Presupuestaria del Consejo Nacional Electoral, para el año 2020, constante en oficio Nro. CNE-CNGEP-2019-0012-Of de 9 de septiembre de 2019, del ingeniero Juan Gabriel Bonilla Toapanta, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación; se consignan los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Organismo; y, del ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; mientras que, la doctora Mérida Elena Nájera Moreira y el licenciado Andrés León Calderón, consignan su abstención, siendo el resultado 2 votos a favor y 2 abstenciones; por lo tanto, en aplicación de la normativa, establecida en el artículo 29 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se procede a repetir la votación, persistiendo el empate; en consecuencia, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Organismo, dirime su voto a favor de la aprobación de la Planificación Operativa Presupuestaria 2020, con lo que se aprueba la siguiente resolución:



EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público;
- Que,** el artículo 87 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el artículo 88 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal tendrá las siguientes fases: **1.** Determinación del escenario fiscal base; **2.** Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; **3.** Formulación de lineamientos para la programación fiscal; **4.** Determinación del escenario fiscal final; **5.** Aprobación; y, **6.** Seguimiento, evaluación y actualización;
- Que,** el primer inciso del artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la

ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, Jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-23-8-2017** de 23 de agosto de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2021;**

Que, con oficio Nro. CNE-CNGEP-2019-0012-Of de 9 de septiembre de 2019, el ingeniero Juan Gabriel Bonilla Toapanta, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, presenta al Pleno del Organismo la “Planificación Operativo Presupuestaria 2020”; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Planificación Operativa Presupuestaria del Consejo Nacional Electoral, para el año 2020, contenida en oficio Nro. CNE-CNGEP-2019-0012-Of de 9 de septiembre de 2019, del ingeniero Juan Gabriel Bonilla Toapanta, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, por el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CERO CENTAVOS(USD 57'175.423,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA CENTRAL que asciende a un valor de, **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CERO CENTAVOS (USD \$ 37'747.529,00)**

DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES por el valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CERO CENTAVOS (USD \$ 18'765.468,00).**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL, por el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CERO CENTAVOS (USD \$ 662.426,00).**

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Instituto de la



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Democracia y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA.

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de jueves 12 de septiembre de 2019; no existen observaciones a las mismas.

Dr. Víctor Hugo Ajila Mora
SECRETARIO GENERAL